Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258 -2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 ABR 2023

VISTO:
El Informe N° 010-2023-ET/MPM-CH (01.03.2023); el Informe N°00052-2023-SGDE/MPM-CH (10.03.2023); el Informe N°00175-2023-SGP/MPM-CH (24.03.2023) y el Informe N°00244-2023-GAJ/MPM-CH (03.04.2023), y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración,* ***con sujeción al ordenamiento jurídico***";

Que, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 195 de la carta magna, ***los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local***, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones". Así, el desarrollo económico local ***debe ser entendido como un proceso permanente que requiere el diseño de estrategias adecuadas que permitan la implementación de acciones, programas y proyectos en materia de derechos sociales y económicos***. El desarrollo local supone, además, que la municipalidad se involucre en las tareas de aliento y promoción de las actividades económicas[1].

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que *la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*; en este contexto, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.2, lo siguiente: ***"1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"***.

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón –Chulucanas, a través del área especialista en Turismo, predispone el apoyo y fomento de acciones con incidencia socio – económicas en el ámbito de su jurisdicción bajo los alcances de la normatividad vigente.

Que, mediante el Informe N° 010-2023-ET/MPM-CH de fecha 01.03.2023 se advierte la formulación de la propuesta para la celebración del día de algarrobina, indicando la importancia de desarrollar un evento para conmemorar y realzar las actividades que se realizan en torno a este producto, planteando una serie de actividades a realizarse los 14 y 15 de marzo del año en curso. En tal medida, se adjunta la propuesta para la

[1] *Castro Pozo – Díaz, Hildebrando. La Constitución Comentada; Gaceta Jurídica Primera Edición 2005*

celebración por el día regional de la algarrobina, cuyo objetivo es el de promover actividades sobre nuestro producto bandera, incentivar su consumo, aplacar a los productos con la venta y brindar a nuestra comunidad y visitantes una experiencia divertida e inolvidable. Así mismo, anexa el presupuesto requerido para los fines de la actividad a desarrollar, el cual se prevé por el monto de S/ 752.00 (setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles).

Que, con el Informe N° 00052-2023-SGDE/MPM-CH de fecha 10.03.2023 el Sub Gerente de Desarrollo Económico alcanza la documentación presentada por la Especialista en Turismo, derivando lo actuado al Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico para conocimiento y fines pertinentes.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, con el Informe N° 00175-2023-SGP/MPM-CH de fecha 24.03.2023 comunica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el Importe de S/ 752.00 (setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, bajo los términos de la certificación de crédito presupuestario:

Fuente de financiamiento	Recursos Determinados
Rubro	07.- Impuestos Municipales
Genérica de Gasto	36.- Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas 2.3. Bienes y Servicios
Monto	S/ 752.00

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y en atención a la normativa señalada, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: ***"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";***

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA REGIONAL DE LA ALGARROBINA** que tiene como objetivo dar a conocer a la población su alto nivel nutricional, así como su aporte en la gastronomía local, regional y nacional, así como de sensibilizar a la población de las zonas rurales y urbanas el cuidado del bosque del algarrobo, además de fomentar la actividad turística y concretar una ruta del algarrobo con las comunidades, entre otras.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la ejecución del presente plan deberá sujetarse al límite establecido en el informe presupuestario, esto es, por la suma de S/ 752.00 (setecientos cincuenta y dos con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

PROPUESTA PARA LA CELEBRACION DEL DÍA REGIONAL DE LA ALGARROBINA

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Turismo, en el marco de las actividades programadas dentro del Plan de Trabajo 2023, propone celebrar el Día de la Algarrobina, considerada parte de la identidad nacional y símbolo de la coctelería peruana, esta deliciosa bebida bandera es celebrada cada 15 de marzo y el principal homenaje se lleva a cabo en nuestra región Piura, su lugar de nacimiento.

Desde el año 2003, mediante el Acuerdo Municipal N°034, la Municipalidad Provincial de Piura institucionalizó el 15 de marzo como el Día de la Algarrobina, buscando promover su consumo a nivel local, regional y nacional.

2. HISTORIA DE LA BEBIDA

Cuenta la historia que esta bebida nació en tiempos de la Colonia, durante esta época los monjes españoles acostumbraban preparar un trago a base de huevos, leche y vino. Con el tiempo, el vino fue reemplazado por pisco, luego se agregaría jarabe de algarrobina. Fue así que, ante su gran sabor y textura, el coctel de algarrobina ganó popularidad y empezó a ser cada vez más consumido.

La algarrobina proviene del extracto de las semillas de la fruta de la algarroba, de sabor dulce, color oscuro y se puede consumir en forma directa o se utiliza como ingrediente para jugos, helados y en bebidas con café. Por su alto valor en proteínas, minerales y vitaminas, la algarrobina es conocida por su función energizante y por brindar gran cantidad de beneficios, como prevenir la anemia, la ansiedad y la depresión. Asimismo, contribuye a fortalecer el sistema nervioso.
Fuente: peru.travel

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover en esta fecha actividades sobre nuestro producto bandera, incentivar su consumo, aplacar a los productores con la venta y brindar a nuestra comunidad y visitantes una experiencia divertida e inolvidable.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1. Dar a conocer a la población su alto nivel nutricional, así como su aporte en la gastronomía local, regional y nacional.

3.2.2. Promover el cultivo del algarrobo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS
V°B°
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

3.2.3. Sensibilizar a la población de las zonas rurales y urbanas el cuidado del bosque del algarrobo.

3.2.4. Difundir el valor de este árbol, su fruto y sus productos derivados.

3.2.5. Fomentar la actividad turística y concretar una ruta del algarrobo con las comunidades.

4. META

Lograr la aceptación con la asistencia del público.

5. ESTRATEGIAS

5.1. Diseño operativo del plan de trabajo.

5.2. Concurso gastronómico innovador a base de algarrobina.

5.3. Spot publicitario del proceso de elaboración de algarrobina.

5.4. Difusión masiva del evento.

5.5. Elaboración del presupuesto y asignación oportuna de los recursos.

6. LA ACTIVIDAD

La actividad se llevará a cabo el día 14 y 15 de marzo de 2023, a horas 09:00 am en la Plaza de Armas de Chulucanas.

7. PROGRAMA

7.1. **<u>14 de marzo de 2023</u>**

CHARLAS DE CAPACITACIÓN

Lugar: Biblioteca Municipal Orlando Velásquez Benites

- ✓ **Tema: Diagnostico Actual del Algarrobo**
  Expositor: Sr. Jorge Luis Palacios Calle
  Presidente de la Mesa Técnica "Salvemos el Algarrobo"
  Hora: 09:30 am – 10:15 am
- ✓ **Tema: Plagas del Algarrobo**
  Expositor: Ing. Jorge Uchofen Silva
  Especialista en Sanidad Agraria (SENASA)
  Hora: 10:25 am – 11:10 am
- ✓ **Tema: Normativa Forestal del Algarrobo**
  Expositor: Ing. Roberto Seminario Trelles (SERFOR)
  Hora: 11:20 am – 12:05 m

7.2. **<u>15 de marzo de 2023</u>**

09:00 am Acto protocolar (Himno Nacional e Izamiento de Banderas)

09:30 am Inauguración de Feria

Discurso de alcalde

Brindis (coctel de algarrobina)

10:00 am Presentación de danzas folclóricas y fondo musical durante el evento.

10:30 am Presentación y premiación del mejor producto innovador a base de algarrobina

11:30 am Plantación de algarrobos en la Plaza de Armas

12:00 pm Visita oficial a los stands de productores de algarrobina y derivados y entrega de Reconocimientos por su participación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
V°B°
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
CHULUCANAS

8. PRESUPUESTO

Cabe mencionar que los precios del presupuesto son referenciales.

N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CÓCTEL DE ALGARROBINA BOTELLA	1	30.00	30.00
2	STAND	1	650.00	650.00
8	RECONOCIMIENTOS	12	6.00	72.00
TOTAL				752.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
V°B°
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
CHULUCANAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

BASES DEL CONCURSO DE INNOVACIÓN

CELEBREMOS JUNTOS EL DÍA DE LA ALGARROBINA

1. PRESENTACIÓN

La algarrobina proviene del extracto de las semillas del algarrobo, de sabor dulce, color oscuro y que se utiliza como ingrediente para jugos, helados y en bebidas con café.

Por su alto valor en proteínas, minerales y vitaminas, la algarrobina es conocida por su función energizante y por brindar gran cantidad de beneficios, como prevenir la anemia, la ansiedad y la depresión. Asimismo, contribuye a fortalecer el sistema nervioso.

La mayor cualidad de la algarrobina es su versatilidad: puede ser degustada en gran variedad de presentaciones, tanto en cocteles como en postres, como alfajores y galletas.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL.

El concurso de innovación de productos alimenticios a base de algarrobina, busca darle a la población de Chulucanas la posibilidad de dar nuevas alternativas de consumo saludable.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Generar conciencia y promover el consumo de alimentos saludables y de gran valor nutricional.

2.2.2. Dar a conocer a la población los diferentes beneficios para la salud.

2.2.3. Fomentar las buenas prácticas de manipulación de alimentos e higiene personal.

2.2.4. Promover el desarrollo económico y turístico de los productores y emprendedores gastronómicos de nuestra localidad.

3. ORGANIZACIÓN

La Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, a través de la Especialidad de Turismo y el proyecto "Celebremos Juntos el Día de la Algarrobina", estarán a cargo de la organización y premiación del mismo, así como también, de la orientación continua a los participantes de las diferentes categorías.

4. ACTIVIDADES

El evento comprenderá: Presentación, innovación, exposición de la receta y degustación.

Deberá entregar la receta por escrito, donde se indicará:

4.1. Nombre del creador del plato, postre y/o bebida.

4.2. Ingredientes a usar

4.3. Tiempo de cocción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN
V°B°
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
CHULUCANAS

4.4. Dar a conocer el valor nutricional.

El producto innovador a preparar será presentado por el representante del restaurante, pastelería, juguería, bar y/o persona natural concursante, el cual tiene que explicar la elaboración del producto innovador y los ingredientes que utilizó al momento de su preparación.
El producto en concurso será preparado a base de algarrobina sumado a otros ingredientes y productos que produce nuestra región.
La participación de este concurso es abierta para todos los restaurantes, pastelerías, juguerías o persona natural que existe en nuestra localidad.

5. CATEGORÍAS

Para el concurso de producto innovador se contempla las siguientes categorías:

5.1. Plato de Entrada o Fondo
5.2. Postres
5.3. Bebidas

6. DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones están abiertas desde el día miércoles 01 de marzo al día viernes 10 de marzo de 2023, en la Especialidad de Turismo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

7. PRESENTACIÓN

Los concursantes deberán llevar en todo momento un mandil y un toque blanche (gorro), la organización les proporcionará toldos, mesas y sillas de plástico.

8. EVALUACIÓN

Para lograr un criterio uniforme, la comisión organizadora estableció pautas evaluadoras específicas, que se entregaran al jurado evaluador.
Cada miembro del jurado evaluador calificara a cada uno de los productos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

1. Presentación del plato : 5 puntos
2. Innovación del plato : 5 puntos
3. Exposición verbal del plato : 5 puntos
4. Degustación del plato : 5 puntos

Haciendo un máximo de 20 puntos

9. LUGAR Y FECHA

La actividad se realizará en la Plaza Principal del distrito de Chulucanas.
Fecha: miércoles 15 de junio de 2023.
Hora: 10:00 am

10. JURADO CALIFICADOR

Los jurados calificadores estarán integrados por tres personas honorables conocedores de la gastronomía y los valores nutricionales de los insumos a utilizar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS
V°B°
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Especialista en Nutrición (Universidad Católica Sedes Sapientiae UCSS)
- Chef Profesional
- Regidora Provincial

11. PREMIACIÓN

La comisión organizadora ha previsto los premios para los tres primeros puestos.

- Primer Puesto:
- Segundo Puesto:
- Tercer Puesto

Todos los premios serán entregados en la ceremonia de presentación de los productos innovadores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
CHULUCANAS